



## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

### **DECRETO N\* 053/2025**

**Y VISTO:** Que obra Acta de Constatación de fecha 06/05/2025, a las 11:17 hs. en el Hogar "Madre Teresa de Calcuta", sito en calle Entre Ríos 1300, labrada por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger, a cargo de su Secretaria Claudia Zozula, acompañada de la Técnica en Minoridad y Familia María Monferoni, quienes dan cuenta que: Los doce adultos mayores que asisten al comedor del Hogar de día expresan la disconformidad hacia el chofer que los traslada diariamente, el empleado municipal Franco Martín LANDRIEL, N\* CUIL 20-21585560-1, Legajo N\* 330, por lo siguiente: malos tratos a los adultos mayores, falta de cumplimiento de los horarios acordados, alta velocidad de la camioneta cuando realiza el traslado, caídas de ancianos mayores por la velocidad, falta de colaboración para ayudar a los adultos en ascenso y descenso del móvil, no permitir la colaboración del resto de los adultos mayores con sus pares, no permitir que toquen la camioneta ni abrir las puertas y/o ventanas de la misma, no respetar el traslado al domicilio de los adultos mayores, dejando a algunos de ellos a unas cuadras de distancia de su propiedad, hechos acaecidos el 05/08/2025 y todos estos sucesos antes descriptos reiterados a través del tiempo desde vieja data.

**Y CONSIDERANDO:** Que el hecho se encuentra debidamente acreditado con el acta de fecha 06/08/2025 suscripta por los denunciantes, doce adultos mayores que asisten al comedor "Madre Teresa de Calcuta" y refrendada por la Secretaria de Desarrollo Humano Municipal Claudia Zozula y la Técnica en Minoridad y Familia María Monferoni.

Que el art. 56 inc. a) del Estatuto prescribe que el agente deberá prestar el servicio personalmente, con eficiencia, capacidad y diligencia, en lugar y condiciones de tiempo y forma que determinen las disposiciones correspondientes. b) debe tener conducta decorosa dentro del servicio, c) conducirse con tacto y cortesía en las relaciones de servicio, h) cuidar los bienes que integran el patrimonio municipal.

Que el art. 67 inc. e) del Estatuto del Empleado Municipal consigna esta causal como pasible de sanción disciplinaria, ya sea con pena de apercibimiento o suspensión hasta treinta días.

POR TODO ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal y lo prescripto por el Estatuto del Empleado Municipal (Ord. N\* 261/86/A).

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER DECRETA:**

**ARTICULO 1\*:** **SANCIÓNESE** al empleado Franco Martín LANDRIEL, N\* CUIL 20-21585560-1, Legajo N\* 330 por incumplimiento al art. 56 inc. a), b), c) y h) del Estatuto del Empleado Público, esto es prestar el servicio personalmente, con eficiencia, capacidad y diligencia, en lugar y condiciones de tiempo y forma que determinen las disposiciones

Pje. Int. Juan Pérez Espo (2645CMA)  
Telefax (03468) 42... 22  
municipalidad@corraldebustos.gov.ar  
www.corraldebustos.gov.ar



Franco Diani  
Secretario de Gobierno  
Corral de Bustos Ifflinger

José María Odarda  
Intendente Municipal  
Corral de Bustos Ifflinger



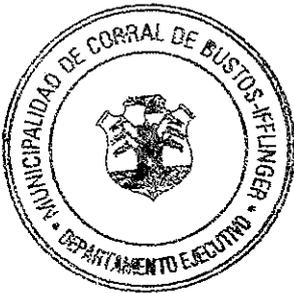
correspondientes, b) debe tener conducta decorosa dentro del servicio, c) conducirse con tacto y cortesía en las relaciones de servicio, h) cuidar los bienes que integran el patrimonio municipal, hecho ocurrido el 05 de agosto de 2025, con una pena de SUSPENSIÓN DE CINCO DÍAS SIN GOCE DE HABERES (Art. 65 inc. b) y art. 67 inc. e) del citado Estatuto Ord. N° 261/86/A), a partir del día lunes 11/08/2025 hasta el 15/8/2025, debiendo reincorporarse a sus tareas en el horario habitual el día lunes 18/08/2025.

**ARTÍCULO 2\*:** **INFORMESE** a la Oficina de Personal, para su conocimiento y efectos, cursando copia del presente Decreto a la parte interesada y archívese en el legajo personal del agente sancionado de conformidad a lo establecido por el art. 66 (cfr. Ord. 261/86/A).

**ARTICULO 3\*:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

**ARTÍCULO 4\*:** Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Corral de Bustos-Ifflinger, 07 de agosto de 2025.



  
Franco Diani  
Secretario de Gobierno  
Corral de Bustos Ifflinger

  
José María Odarda  
Intendente Municipal  
Corral de Bustos Ifflinger